

27625 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-32.400/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable subterráneo entre E. T. 934 y E. T. 736.
Finalidad de la misma: E. M. «CTNE», en Vía Augusta, números 177-183.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 2.
Conductor: Aluminio, 2 (3 por 250) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación: Maniobra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, 13.304-C.

27626 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 639-76/144, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Avellana», con domicilio en Mas Avellana, Cornellá de Terri, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Electra Avellana» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gallinés», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Poste anterior a la E. T. «Vilademuls».
Final de la misma: En la E. T. «Gallinés».
Término municipal a que afecta: Vilademuls.
Tensión en KV.: 6.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 2,082.
Conductores: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con un transformador de 160 KVA., a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 19 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.385-C.

27627 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Capitán Piñazo, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.»:

Línea a 66 KV., de 70,949 kilómetros, que deriva de la estación de transformación de Guadalajara y termina en la subestación de transformación «Sigüenza II», con derivaciones a las subestaciones propiedad de Renfe, Humanes, Jadraque, Baides y Sigüenza, con conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, con apoyos metálicos, con sus correspondientes cables a tierra, y como aislamiento cadenas de aisladores de suspensión tipo «Esperanza» número 1.507, y las cadenas en apoyos de anclaje, constituidas por cinco elementos. La línea cruza en su recorrido la carretera de Marchamalo en el kilómetro 51, en el término de Guadalajara; canal del Henares, en el término de Marchamalo; línea telefónica, en el término de Fontanar; carretera de Málaga del Fresno, en el kilómetro 1,500, en el término de Yunquera de Henares; línea telefónica, en el término de Mohernando; carretera de Guadalajara a Tamajón, kilómetro 17,300; carretera de Maluque, kilómetro 51, en el término de Mohernando; línea telefónica, en el término de Mohernando; línea telefónica del ferrocarril; ferrocarril Madrid Barcelona, en el kilómetro 78, en el término de Humanes; línea telefónica del ferrocarril, en el término de Humanes; carretera de Humanes a Torija, en el kilómetro 17,20, en el término de Humanes; línea telefónica, en el 17,200, en el término de Humanes; línea telefónica, en el término de Humanes; río Henares, en el término de Humanes; carretera de Hita a Espinosa de Henares, kilómetro 2,600, en el término de Espinosa de Henares; línea telefónica, en el término de Espinosa de Henares; río Henares, en el término de Espinosa de Henares; línea telefónica, en el término de Espinosa de Henares; carretera de Espinosa de Henares a Carrascosa, en el término de Espinosa de Henares; ferrocarril, en el término de Carrascosa de Henares; línea telefónica del ferrocarril, en el término de Carrascosa de Henares; río Henares, en el término de Carrascosa de Henares; línea telefónica, en el término de Membrillera, en el kilómetro 4; río Bornova, en el término de Membrillera; carretera a Cogolludo, en el kilómetro 34,100, en el término de Castilblanco; línea telefónica, en el término de Castilblanco de Henares; carretera de Madrid a Soria, en el kilómetro 52,200; línea telefónica, en el término de Jirueque; carretera de Madrid a Soria a Matillas; línea telefónica, en el término de Cedejas de Enmedio; carretera de Huérmeces, en el kilómetro 1,100, en el término de Baides.

Derivaciones.—De esta línea principal sale a la altura de Humanes una derivación a la subestación de Renfe, llegando a la altura de Jadraque se hace la derivación a la subestación propiedad de la Renfe; la subestación de Baides, enclavada entre las dos líneas Guadalajara «Sigüenza I y II», derecha de la II e izquierda de la I, se encuentra suministrada por ambas derivaciones; después la línea general sigue directamente a la subestación de la Renfe en Sigüenza.

La finalidad de la instalación es electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Barcelona, en el tramo Guadalajara-Sigüenza.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 30 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—13.330-C.

27628 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 22.125-R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.125 metros de longitud, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «La Bañeza-Destriana», y término en las proximidades del río Orbigo, en Puente Paulón, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera León-Caboalles por el kilómetro 65,100 y el río Orbigo, discurrendo por los términos de Requero y Puente Paulón (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—8.584-B.

27629

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.078 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Granja de Escarpe no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV., a E. T. «Galán», en el término municipal de Granja de Escarpe.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea a 25 KV., Caspe-Serós (A. 3.031 R.L.).

Final: E. T. «Galán».

Término municipal afectado: Granja de Escarpe.

Cruzamientos: C.T.N.E., una línea telefónica; F.E.C.S.A., una línea B.T.; Ayuntamiento de Granja de Escarpe, camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,740.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora «Galán».

Emplazamiento: En afueras Granja de Escarpe.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuren en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.298-C.

27630

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.905 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a 25 KV. a E. T. número 548, «Tupinaire», en término municipal de Castellserá.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12 de la línea a E. T. número 440, «Tarragona» (A. 2.439).

Final: E. T. número 548, «Tupinaire».

Término municipal afectado: Castellserá.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, Comunidad de Regantes del Canal de Urgel, Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora 548, «Tupinaire».

Emplazamiento: En zona rural, en término municipal de Castellserá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuren en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.502-C.

27631

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.249 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Esterri de Cardós no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con la línea a 25 KV. a E. T. «Esterri», en término municipal de Esterri de Cardós.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 73 de la línea Llavorsí-Tabescán (A. 113 R. L.).

Final: E. T. «Esterri».